



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 09/11/2016

Número de registro: 2016015661

Expediente:480/2016/SECRE
Fecha Resolución: 07/11/2016
Número de Resolución: 10602/2016



Nº Notif: NA/00000001/0395/000018711

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación de una **póliza de seguro de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Fuengirola y sus organismos autónomos (expte. 066/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a **Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**”, con CIF A-28141935





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto que mediante Resolución nº 10395/2016, de fecha 26 de octubre se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.161,77.-€) así como los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del Pliego.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 673/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.** el contrato de una **póliza de seguro de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Fuengirola y sus organismos autónomos (expte. 066/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- 1) Prima ofertada:
 - Prima anual: 45.894,41.-€
 - Prima neta: 43.235,43.-€
 - Impuestos: 2.658,98.-€
- 2) Sublímite de indemnización por víctima en RC Patronal: 1.000.000.-€
- 3) Sublímite perjuicios patrimoniales puros: 1.000.000.-€
- 4) Franquicia general: 270.-€.
- 5) Contaminación accidental: 7.000.000.-€

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

	Entidad presentadora	CR 1		CR2		CR3	CR4	CR5	CR6	Total
		Cr1.1	Cr1.2	Cr2.1	Cr2.2					
1	Mapfre España, compañía de seguros y reaseguros, S.A.	11	4	60	3,34	5,00	5,00	3,00	2,00	93,34
2	Segurcaixa Adeslas S.A. de seguros y reaseguros	2	2	60	5,00	5,00	5,00	3,00	2,00	84,00

CR1: Mejor propuesta técnica (valorable de 0 a 20 puntos):

1. Inclusión de clausulado o redactado adicional que suponga una mejor prestación del servicio sobre lo establecido en pliego, en beneficio del Asegurado. hasta 15 puntos.

2. Plan de gestión de siniestros propuestos por la aseguradora. hasta 5 punto

CR2: Oferta económica más ventajosa (hasta 65 puntos)

La puntuación se asignará del siguiente modo:

1.1. Los primeros 60 puntos se otorgarán como sigue:

Se valorará con 3 puntos cada punto porcentual de bajada ofertado por cada licitador.

- 6 puntos al licitador que oferte un descuento del 1 % sobre el precio de licitación.
- 12 puntos al licitador que oferte un descuento del 2 % sobre el precio de licitación.
- 18 puntos al licitador que oferte un descuento del 3 % sobre el precio de licitación.
- 24 puntos al licitador que oferte un descuento del 4 % sobre el precio de licitación.
- 30 puntos al licitador que oferte un descuento del 5 % sobre el precio de licitación.
- 36 puntos al licitador que oferte un descuento del 6 % sobre el precio de licitación.
- 42 puntos al licitador que oferte un descuento del 7 % sobre el precio de licitación.
- 48 puntos al licitador que oferte un descuento del 8 % sobre el precio de licitación.
- 54 puntos al licitador que oferte un descuento del 9 % sobre el precio de licitación.
- 60 puntos al licitador que oferte un descuento del 10 % sobre el precio de licitación.

1.2. Los 5 puntos restantes, se valorarán de acuerdo con la fórmula del pliego.

CR3: Aumento sublímite por víctima en RC Patronal, hasta 5 puntos

CR4: Aumento sublímite Perjuicios Patrimoniales Puros, hasta 5 puntos

CR5: Reducción de franquicia general, hasta 3 puntos

CR6: Aumento límite por Contaminación Accidental, hasta 2 puntos

La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro año más, siendo por tanto, la duración máxima de 2 años.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Vicesecretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuengirola

Francisco Miguel García Ardila

